Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER026 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y UNIAIRES REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS SAS, NIT. 901283832-3 (PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC006 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800165860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **YESID ANTONIO BUELVAS MERCADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.888.733 de Montería., en su condición de Representante Legal de **UNIAIRES REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS SAS**, NIT. **901283832-3**, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición No.1 AL CONTRATO SER026 DE 2024, Proceso MC006 DE 2024, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día cinco (5) de Abril de 2024, se suscribió AL CONTRATO SER026 DE 2024, Proceso MC006 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, CASSETTE Y SPLIT, Y LAS ADECUACIONES CIVILES CONEXAS, PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 10 de abril de 2024. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por dos (02) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que el contrato SER026 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día 9 de junio de 2024. **5)** Teniendo en cuenta que la Dirección Seccional no cuenta con el personal adecuado y calificado para hacer ciertos trabajos de modernización, actividades de montaje de equipos de refrigeración especiales y algunos trabajos de obra civil para mejorar el rendimiento de estos aires acondicionados y así mismo el cambio de algunos equipos que sean actualizados en cuanto temas de rendimiento y ambientalmente amigables para el bienestar de los funcionarios y usuarios del servicio de Justicia, se hace necesario contratar actividades de suministro e instalación, así como el mantenimiento correctivo y/o preventivo de aires acondicionados tipo central, cassette y mini Split, y las adecuaciones civiles conexas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y mejoramiento de algunos equipos de refrigeración del edificio Palacio de Justicia y la no interrupción de las labores que le son propias y por ende, brindar las condiciones necesarias para los funcionarios y usuarios del servicio de Justicia. **6)** Que, si bien es cierto el contrato SER026 de 2024 se encuentra en ejecución y por medio del cual se contrataron inicialmente varias actividades de suministro e instalación, así como el mantenimiento correctivo y/o preventivo de aires acondicionados tipo central, cassette y mini Split, y las adecuaciones civiles conexas, se hace necesario contratar más actividades de instalación de equipo de refrigeración en algunas oficinas o despachos judiciales y otras actividades para mejorar las condiciones y la climatización de los espacios de trabajo de estos despachos principalmente en el Palacio de Justicia de la ciudad de Montería. **7)** Cabe resaltar que, en una visita realizada por parte del contratista y el supervisor de este contrato, se verifico el estado actual de varios equipos de refrigeración y así mismo los ductos, tuberías y espacios donde están las manejadoras de estos aires acondicionados, los cuales se encontraban sucios, en mal estado y con un deterioro que no mostraban anteriormente previo al inicio de este contrato. **8)** Que, en visita realizada durante la ejecución del contrato se constató la avería de dos aires acondicionados tipo central, cassette y así mismo se requería el reemplazo de tuberías refrigerantes para el mejor rendimiento de estos equipos, de igual manera el cambio del retorno de estos aires y mantenimiento de otros aires acondicionados que estaban presentando fallas eléctricas al momento de la inspección, debido a que con esto se pretende corregir algunos daños y evitar pérdida total de algunos equipos de refrigeración y así mismo la avería del enchaquetamiento de las tuberías de gas refrigerante de aires las cuales deterioran algunas partes del cielo raso en una oficina de la edificación. **9)**. Que la

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER026 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y UNIAIRES REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS SAS, NIT. 901283832-3 (PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC006 DE 2024)

jurisprudencia es amplia y suficiente en cuanto a los límites presupuestales para las adiciones a los contratos y en cuanto al concepto de adición con relación al alcance de los objetos contractuales. Citamos a continuación, algunos artículos y algunos conceptos en los que nos apoyamos normativamente para sustentar la presente adición presupuestal al contrato. **10)** Que en concepto de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Concepto C-824-2024 - ADICIÓN – PROHIBICIÓN – MONTO – CÁLCULO – PARÁGRAFO ARTÍCULO 40 – LEY 80 DE 1993. *"… En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos."* **11)** Que Sala de Consulta del Consejo de Estado. Concepto C.E. 1121 de 1998 "… *Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos…"* . **12)** Que, la adición presupuestal es por valor de ($64.793.895,oo), no supera los topes del 50% del valor inicial del contrato. **13)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justica de Montería solicitó a la Oficina de la División presupuestal de la DESAJ para adicionar en cuantía el **CONTRATO SER026 DE 2024,** que tiene por objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, CASSETTE Y SPLIT, Y LAS ADECUACIONES CIVILES CONEXAS, PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. En la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 64.793.895,oo),** incluido AIU e IVA. **14)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 1 del **CONTRATO SER026 DE 2024,** a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4824 por la Unidad Ejecutora 02 de fecha 09/05/2024, financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2024, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **15)** Que para la realización de las actividades adicionales se requiere prorrogar el término de duración del contrato SER026 DE 2024, en diez (10) días calendarios más. **16)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR el valor del **CONTRATO SER026 DE 2024,** suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC006 DE 2024 Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR** EN VALOR del contrato principal **DE OBRA No. SER026 DE 2024,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER026 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y UNIAIRES REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS SAS, NIT. 901283832-3 (PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC006 DE 2024)

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, CASSETTE Y SPLIT, Y LAS ADECUACIONES CIVILES CONEXAS, PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. En la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 64.793.895,oo),** incluido AIU e IVA , como se detallan en la siguiente matriz:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DESAJ MONTERÍA **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CONTRATISTA:	UNIAIRES REFRIGERACION Y SERVICIOS S.A.S.
ENTIDAD CONTRATANTE:	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALOR INICIAL:	**$ 129.695.927,00**
VALOR ADICIONAL BALANCE No. 1:	**$ 64.793.895,00**
VALOR TOTAL	**$ 194.489.822,00**

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INICIAL	CANTIDAD MAYORES	VALOR (+)
1	**MUROS Y CIELORASOS**						
1.5	Mantenimiento de cielo raso incluye, desmonte, refuerzo, pintura y estuco.	M2	15	$ 89.595,00	$ 1.343.925,00	5,2	$ 465.894,00
1.6	Mantenimiento de alajas, incluye limpieza, raspado,	M	15	$ 61.437,00	$ 921.555,00	27	$ 1.658.799,00
2	**MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS**						
2.1	Desmonte, traslado, instalacion, aplicación de refrigerante y mantenimiento preventivo de aires a condicionados tipo minisplit.	UND	7	$ 404.190,00	$ 2.829.330,00	4	$ 1.616.760,00
2.2	Desmonte, traslado, instalacion, aplicación de refrigerante y mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo central.	UND	3	$ 471.555,00	$ 1.414.665,00	1	$ 471.555,00
2.3	Desmonte y acopio de aire acondicionado tipo ducto	UND	3	$ 202.095,00	$ 606.285,00	1	$ 202.095,00
2.4	Mantenimiento de ducteria y rejillas en lamina piralux.	M	30	$ 67.365,00	$ 2.020.950,00	63	$ 4.243.995,00
4	**REDES ELECTRICAS**						
3.1	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 60.000 BTU tipo central ductos.	UND	1	$ 11.546.860,00	$ 11.546.860,00	2	$ 23.093.720,00
3.3	Suministro e instalacion de tuberia de cobre (3/4" x 3/8"), incluye enchaquetamiento y todo lo necesario para su correcta instalacion.	M	10	$ 100.911,00	$ 1.009.110,00	14	$ 1.412.754,00
3.4	Suministro e instalacion de tuberia de cobre (5/8"x3/8"), incluye enchaquetamiento y todo lo necesario para su correcta instalacion.	M	6	$ 88.922,00	$ 533.532,00	30	$ 2.667.660,00
3.5	Suministro e instalacion de tuberia de cobre (7/8" x 1/2") incluye enchaquetamiento y todo lo necesario para su correcta isntalacion.	M	37	$ 114.790,00	$ 4.247.230,00	10	$ 1.147.900,00
3.6	Suministro e instalacion de ducteria en lamina piralux según diseño.	M2	7	$ 471.555,00	$ 3.300.885,00	28	$ 13.203.540,00
3.7	Suministro e instalacion de cable 4x12 para señal de aires acondicionados.	M	20	$ 13.413,00	$ 268.260,00	36	$ 482.868,00
4	**REDES ELECTRICAS**						
4.3	suministro e instalacion de protectores de fase.	UND	1	$ 202.095,00	$ 202.095,00	5	$ 1.010.475,00
OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE:				**TOTAL COSTOS DIRECTOS:**			**$ 51.678.015,00**
EL presente documento será usado por la entidad, única y exclusivamente como referencia, mas no es un condicionante para la				**ADMINISTRACION:**	**20%**		$ 10.335.603,00
				IMPREVISTOS:	**3%**		$ 1.550.341,00
OBSERVACIONES DEL OFERENTE:				**UTILIDADES:**	**2%**		$ 1.033.560,00
				IVA (sobre utilidad):	**19%**		$ 196.376,00
					VALOR TOTAL:		**$ 64.793.895,00**

2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar la cobertura en valor a los nuevos términos, por lo tanto, debe ser modificada la póliza 40199553 Garantía de Cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, pago de salario y prestaciones sociales, Calidad de los Elementos y la póliza 40199555, Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Seguros Mundial, que han sido constituidas para la ejecución del **CONTRATO SER026 DE 2024,** cabe resaltar que estas **garantías deben ser actualizadas con el acta de inicio del contrato**, la cual deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO SER026 DE 2024,** en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 64.793.895,oo),** incluido AIU e IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4824 por la Unidad Ejecutora 02 de fecha 09/05/2024. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Será

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER026 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y UNIAIRES REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS SAS, NIT. 901283832-3 (PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC006 DE 2024)

la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO DE OBRA No. SER026 DE 2024**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El plazo para la presente Adición será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, a partir del diez (10) de junio hasta el diecinueve (19) de junio de 2024. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

YESID ANTONIO BUELVAS MERCADO
Rep. Legal de **UNIAIRES REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS SAS**
Contratista

AJEB/DCHF